



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

138 Piura, 03 JUL 2015

VISTOS:

El Informe N° 940-2015/GRP-440310 de fecha 25 de junio de 2015, el Memorando N° 528-2015/GRP-440300 de fecha 25 de junio de 2015, Informe N° 215- 2015/GRP-440320-BLGN de fecha 25 de junio de 2015, Informe N° 617-2015/GRP-440320 de fecha 01 de julio de 2015; sobre la designación del Comité de Recepción de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN BAUTISTA DE SONDORILLO-CIUDAD DE SONDORILLO-DISTRITO DE SONDORILLO-PROVINCIA DE HUANCABAMBA-PIURA"**, con Código SNIP N° 157399.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 03 de febrero de 2014, el Gobierno Regional Piura suscribió el Contrato N° 006-2014, para la ejecución del PIP: **"MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN BAUTISTA DE SONDORILLO-CIUDAD DE SONDORILLO-DISTRITO DE SONDORILLO-PROVINCIA DE HUANCABAMBA-PIURA"**, con Código SNIP N° 157399, materia del Proceso de Selección: Licitación Pública N° 09-2013/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI, con la Empresa BARRANTES Y CIA SRL, por el monto de su propuesta económica ascendente a la suma de S/. 3'495,500.00 (Tres Millones Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con un plazo de ejecución de 180 (Ciento Ochenta) días calendario, bajo el Sistema de Contratación a Suma Alzada;

Que, mediante Carta N° 043-2015-CONSORCIO NORTE/RATP-RL de fecha 17 de junio de 2015, la supervisión de la obra mencionada, se dirige a la Dirección de Obras y hace de conocimiento que el residente de obra vía cuaderno de obra: Asiento N° 707 de fecha 18 de mayo de 2015, comunica la culminación de los trabajos en la misma, por lo que solicita se conforme el Comité de Recepción de Obra;

Que, mediante Informe N° 940-2015-GRP-440310 de fecha 25 de junio de 2015, la Dirección de Obras informa respecto de la solicitud de recepción de obra y para tal efecto propone a los siguientes profesionales:

Miembros Titulares:

Ing. EDGARDO MARTIN HERNANDEZ ABRAMONTE	CIP N° 44471	Presidente
Ing. RICARDO INFANTE LLUNCOR	CIP N° 49710	Miembro
Eco. ORESTES VIGNOLO FARFAN	CEPT N° 209	Miembro
Arq. RICHARD ALFREDO TRIPUL PEÑA	CAP N° 8306	Miembro

Miembros Suplentes:

Ing. MARIO MAZA CORDOVA	CIP N° 56208	Presidente
Ing. JUAN BENJAMIN RIOS SILVA	CIP N° 26516	Miembro
Ing. REINERIO ADRIANZEN VELASQUEZ	CIP N° 43747	Miembro
Arq. VICTOR ADRIANO TEJADA VILLEGAS	CAP N° 14284	Miembro

Que, mediante Memorando N° 528-2015/GRP-440300 del 25 de junio de 2015, la Dirección General de Construcción, solicita a la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación, se elabore la respectiva Resolución que designe el Comité de Recepción de la obra mencionada, conforme a la propuesta de la Dirección de Obras;

Que, mediante Informe N° 215-2015/GRP-440320-BLGN de fecha 25 de junio de 2015, la abogada de la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación, ha procedido a la revisión de los actuados encontrándose que es procedente emitir la Resolución que designe al Comité de Recepción de la obra mencionada, conforme a la Propuesta de la Dirección de Obras, quienes deberán desempeñar sus funciones en estricto cumplimiento del artículo 210° del Reglamento de Contrataciones del Estado y en observancia de la Directiva N° 032-2012/GRP "Lineamientos que deben cumplir los integrantes de los Comités de Recepción de bienes, servicios y obras por Contrata en el Pliego Gobierno Regional de Piura";

Que, mediante Informe N° 617-2015/GRP-440320, de fecha 01 de julio de 2015, la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación comunica a la Dirección General de Construcción, la procedencia de la Designación del Comité de Recepción de la obra en mención;

De conformidad con las visaciones de la Dirección de Obras y la Oficina de Licitaciones, Contrato y Programación;



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

138 Piura, 03 JUL 2015

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 304-2014/GRP-CR, publicada el 29 de diciembre de 2014, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las Dependencias del Gobierno Regional Piura", y la Resolución Gerencia General Regional N° 082-2015/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 18 de marzo de 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Comité de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN BAUTISTA DE SONDORILLO-CIUDAD DE SONDORILLO-DISTRITO DE SONDORILLO-PROVINCIA DE HUANCABAMBA-PIURA", con Código SNIP N° 157399, el mismo que está conformado por los siguientes profesionales:

Miembros Titulares:

Ing. EDGARDO MARTIN HERNANDEZ ABRAMONTE	CIP N° 44471	Presidente
Ing. RICARDO INFANTE LLUNCOR	CIP N° 49710	Miembro
Eco. ORESTES VIGNOLO FARFAN	CEPT N° 209	Miembro
Arq. RICHARD ALFREDO TRIPUL PEÑA	CAIP N° 8306	Miembro

Miembros Suplentes:

Ing. MARIO MAZA CORDOVA	CIP N° 56208	Presidente
Ing. JUAN BENJAMIN RIOS SILVA	CIP N° 26516	Miembro
Ing. REINERIO ADRIANZEN VELASQUEZ	CIP N° 43747	Miembro
Arq. VICTOR ADRIANO TEJADA VILLEGAS	CAP N° 14284	Miembro

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que el Comité de Recepción de Obra desempeñe sus funciones en estricto cumplimiento del artículo 210° del Reglamento de Contrataciones del Estado y en observancia de la Directiva N° 032-2012/GRP "Lineamientos que deben cumplir los integrantes de los Comités de Recepción de bienes, servicios y obras por Contrata en el Pliego Gobierno Regional de Piura".

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al Contratista Empresa Barrantes y CIA SRL, en su domicilio legal ubicado en Prolongación Av. Sánchez Cerro Mz. 228 Lt. 1 –A Zona Industrial Distrito, Provincia y Departamento de Piura. Así como, al Supervisor de la Obra: Consorcio Norte, en su domicilio legal ubicado en Mz. W Lt. 14 AAHH Los Jardines Nueva Castilla-Piura.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión; Oficinas Regionales de Administración y Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Obras, Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación, y a los miembros del comité de recepción de obra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección General de Construcción-GRI

Ing. MARTIN EDUARDO SAAVEDRA MORE
Director General

